



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

000180

RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

CONTRIBUYENTE	CENTRO DE DIAG. CITOPATOLOGI DEL CARIBE
C.C.	9001727744
SOLICITUD	DEVOLUCION PAGO DE LO NO DEBIDO
FECHA DE SOLICITUD	31 de enero de 2019
CUANTIA	20.400.000.00
CONCEPTO	ESTAMPILLA PRO-CULTURA
CODIGO RADICACION N°	EXT-BOL-19-004256

El suscrito SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 94, 356, 357, 233, 480, 481 Ordenanza 11 del 2000 y Artículos 850 y s.s. (Estatuto Tributario Nacional).

CONSIDERANDO

Que el Estatuto Tributario Nacional consagra en el artículo 850 en su inciso segundo, que la Administración Tributaria debe devolver oportunamente a los contribuyentes, "los pagos en exceso o de lo no debido, que estos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias y aduaneras, cualquiera que fuere el concepto del pago, siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para las devoluciones de los saldos a favor.

Que en el Decreto 2277 del 6 de noviembre de 2012, por el cual se reglamentó el procedimiento de devoluciones y compensaciones consagrado en el Estatuto Tributario, dispuso en su artículo 11, que el termino para solicitar la devolución y/o compensación por pagos en exceso o de lo no debido, deberán presentarse dentro del término de prescripción de la acción ejecutiva, establecido en el artículo 2536 del Código Civil el cual es de 5 años.

Que el contribuyente REDONDO DE ORO LTDA (CENTRO DE DIAGNOSTICO CITOPATOLOGICO DEL CARIBE - CENDIPAT). identificado con NIT: 900.172.774-4 celebro contrato de asociación para la prestación de los servicios en el área de la patología genital inferir incluidos los servicios de colposcopia y laboratorio de citopatologia con la ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO mediante los contratos: 0011 de 2016; 018 de 2017; 017 de 2018;

Que el contribuyente REDONDO DE ORO LTDA. mediante los siguientes recibos oficiales fueron canceladas las estampillas: Contribución 1% al deporte; Estampilla Pro-Desarrollo; Estampilla Pro-Ancianato; Estampilla Pro-Cultura y Estampilla Universidad de Cartagena.

RECIBO OFICIAL	FECHA DE PAGO	VALOR
10226002280	15/01/2019	\$ 18.027.245.00
10133708311	16/08/2018	\$ 2.426.375.00
TOTAL		\$ 20.453.620.00

Que el contribuyente REDONDO DE ORO LTDA (CENTRO DE DIAGNOSTICO CITOPATOLOGICO DEL CARIBE - CENDIPAT). presento Solicitud de Devolución por pago de lo no debido mediante oficio EXT-BOL-19-004258 del 31 de enero de 2019, donde solicita la devolución de los pagos relacionados en el párrafo anterior.



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000180

Que el artículo 48 de la Constitución Nacional en uno de sus apartes dice: "... La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la Ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella."

Que el artículo 155 de la Ley 100 de 1993 en su numeral tercero nos dice: "Integrantes del sistema general de seguridad social en salud. El sistema general de seguridad social en salud está integrado por: ... 3. Las instituciones prestadoras de servicios de salud pública, mixta o privada.

Que la Ordenanza 17 de 2011 de la Asamblea Departamental de Bolívar reza en su Artículo 85. "EXCLUSION EN PAGO DE ESTAMPILLAS. Se excluyen de los pagos de estampillas departamentales y de cualquier otro tributo del orden departamental, los contratos que se financien o se ejecuten con recursos del régimen subsidiado de la salud".

Que al analizarse la solicitud de devolución se pudo evidenciar que las razones expuestas por el contribuyente para solicitar la devolución son válidas por cuanto la causal de devolución no es subsanable, por tanto, estas erogaciones se constituyen en PAGO DE LO NO DEBIDO y es procedente el trámite de devolución de los valores fiscales reclamados por el contribuyente.

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO, certifica los pagos realizados al CENTRO DE DIAGNOSTICO (CENTRO DE DIAGNOSTICO CITOPATOLOGICO DEL CARIBE - CENDIPAT) corresponde a la fuente de financiación del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) mediante certificado expedido el 21 de febrero de 2019.

Que al examinar los documentos y soportes formales presentados por el solicitante se pudo evidenciar que se ajustan a los requisitos exigidos para tal fin en los artículos 2,3,4 y 5 del Decreto 2277 del 6 de noviembre de 2012.

Que bajo las razones antes expuestas se ordena la devolución de los dineros pagados en los recibos oficiales anteriormente citados, descontando de dichos valores los conceptos de Recibos y Sistematización.

Que los conceptos para la suma de dineros consiste en los siguientes gravámenes :

CONCEPTO	RECIBO DE PAGO	VALOR
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	10133708311	600.000,00
CONTRIBUCION AL DEPORTE 1%	10226002280	2.250.000,00
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	10226002280	2.250.000,00
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	10133708311	300.000,00
CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE 1%	10133708311	300.000,00
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	10133708311	600.000,00
ESTAMPILLA PRO-ANCIANATO	10133708311	600.000,00
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	10226002280	4.500.000,00
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	10226002280	4.500.000,00
ESTAMPILLA PRO-ANCIANATO	10226002280	4.500.000,00

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL 000180
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

PRIMERO: ORDENAR la devolucion de los dineros al contribuyente CENTRO DE DIAG. CITOPATOLOGI DEL CARIBE identificado con C.C. o NIT No. 9001727744 por conceptos de ,

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	600.000,00
CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE 1%	2.250.000,00
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	2.250.000,00
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	300.000,00
CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE 1%	300.000,00
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	600.000,00
ESTAMPILLA PRO-ANCIANATO	600.000,00
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	4.500.000,00
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	4.500.000,00
ESTAMPILLA PRO-ANCIANATO	4.500.000,00

cuya devolucion asciende a la suma de 20.400.000,00 VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS PESOS MCTE

SEGUNDO:TRAMITE por medio de las Direcciones Financieras de Contabilidad. y Tesoreria se hara los tramites necesarios y conducente al pago de lo aqui ordenado.

TERCERO: ANULACION en los casos a que haya lugar la Direccion Financiera de Tesoreria debera anular las estampillas y/o recibos oficiales motivos de devolucion

NOTIFICAR personalmente o por correo, la presente Resolución al Contribuyente CENTRO DE DIAG. CITOPATOLOGI DEL CARIBE, identificado con C.C./NIT No. 9001727744 de conformidad con los Articulos 565, 566, 569 y 570 del Estatuto Tributario Nacional.

13 0 DIC. 2019

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JORGE ANAYA VELASQUEZ

SECRETARIO DE HACIENDA

Vbo. JOSE LUIS ORTEGA ALVAREZ
DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

Proyecto JESUS JIMENEZ ROCHA